

DICTAMEN

Managua, 27 de Junio del 2012

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“ASOCIACIÓN DE CLUB NICARAGÜENSE DE CAZA, PESCA Y TIRO DEPORTIVO “WING HUNTERS”**, pudiendo identificarse con las siglas **WING HUNTERS**”, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento del mismo nombre. Presentada por el Diputado: WILBER LOPEZ NUÑEZ. En la Continuación de la Primera Sesión Ordinaria de la XXVIII Legislatura de la Asamblea Nacional Celebrada el día nueve de Febrero del año 2012.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro y tiene por objetivo: 1) Cumplir la legislación nicaragüense que regula los Recursos Naturales, el Medio Ambiente y Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados a la materia: 2) Respetar y Promover la prevención y conservación de los animales en peligro de extinción, así como su hábitat natural, con el objetivo de contribuir a su crecimiento poblacional. 3) contribuir a la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente en nuestro país.

Esta asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: CAMILO ADOLFO FERNÁNDEZ GURDIÁN; VICEPRESIDENTE: ELOY ANTONIO LEON DOBLES; TESORERO: MANUEL ANTONIO LEON ECHEVERRÍA; SECRETARIO: ENRIQUE ARTURO GENIE ALVARADO; PRIMER VOCAL: RAMIRO ORTIZ GURDIÁN; SEGUNDO VOCAL: FRANK CESAR REYES; TERCER VOCAL: ROBERTO MANUEL SANDINO CHAMORRO; FISCAL: DOMINGO NAPOLEÓN CHAVARRÍA DÀVILA.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la “**ASOCIACIÓN DE CLUB NICARAGÜENSE DE CAZA, PESCA Y TIRO DEPORTIVO “WING HUNTERS”**”, pudiendo identificarse con las siglas **WING HUNTERS”**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACIÓN DE CLUB NICARAGÜENSE DE CAZA, PESCA Y TIRO DEPORTIVO “WING HUNTERS”**, pudiendo identificarse con las siglas **WING HUNTERS**”, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio la ciudad de Managua, Departamento del mismo nombre.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **“ASOCIACIÓN DE CLUB NICARAGÜENSE DE CAZA, PESCA Y TIRO DEPORTIVO “WING HUNTERS”**, pudiendo identificarse con las siglas **WING HUNTERS**”, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA